

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 15 de febrero de 1964 por la que se dictan las normas de aplicación por las que han de regirse los concursos de vacantes que se anuncien por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excelentísimos señores:

Ampliados los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) al personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, según Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), parece conveniente dictar las instrucciones de carácter general que han de regular los concursos de destinos civiles que, en cumplimiento de la primera Ley citada, se anuncien en lo sucesivo, sin necesidad, por tanto, de reproducirlas al convocarse cada uno de ellos, por lo que,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las atribuciones que le concede el artículo séptimo de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre, señala a continuación las normas que han de regir en los diferentes concursos que en lo sucesivo se anuncien para la provisión de destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora.

PRIMERA.—CLASIFICACIÓN DE VACANTES

En cada concurso los destinos o empleos civiles serán clasificados en la forma siguiente:

a) Primera clase: *Destinos de carácter administrativo*.—Para los clasificados de «muy apto» en la prueba de aptitud y para aquellos que por su categoría militar o por poseer el título de bachiller o similar tengan igual clasificación.

b) Segunda clase: *Destinos de carácter administrativo*.—Para los clasificados de «apto» o comprendidos en la clase anterior.

c) Tercera clase: *Destinos de carácter subalterno*.—Para los clasificados de «suficiente» o comprendidos en las clases anteriores y en las condiciones determinadas en el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre; para las clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

d) *Destinos especiales*.—Para los que, estando convenientemente clasificados según los apartados a), b) y c) de esta norma, demuestren documentalmente poseer las condiciones que se señalen en el anuncio de cada destino especial.

SEGUNDA.—DEVENGOS

Cada una de las categorías o clases de vacantes se subdividen en:

a) *Destinos dotados en los Presupuestos Generales del Estado, provincia o Municipio*.—En esta clase de destinos se percibirán, además de los devengos militares a que tenga derecho con arreglo al artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1952, todas las gratificaciones y remuneraciones fijas o eventuales que no tengan carácter de sueldo y que, con carácter general, disfrute el personal civil del Centro o Dependencia en que preste el servicio de dicha clase, cualquiera que sean los fondos de que se satisfagan, a excepción de la Ayuda Familiar, que no se podrá percibir mientras los interesados pertenezcan a la Agrupación.

La suma de las gratificaciones o remuneraciones fijas asignadas no podrá ser menor de las dos terceras partes, la mitad o la tercera parte, respectivamente, del sueldo mínimo de los Cuerpos de la Administración Civil a que se refiere el apartado a), letra A, del artículo primero de la Ley de 12 de mayo de 1956 y artículo tercero de la Orden de 5 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 160), o el que se señale en lo sucesivo para los mismos, según se trate de destinos de primera, segunda o tercera clase.

Se considerarán gratificaciones o remuneraciones de carácter fijo el Plus de Carretería de Vida y gratificación complementaria. Las gratificaciones y remuneraciones de carácter eventual se percibirán en su integridad, con independencia de los mínimos antes señalados, considerándose a estos efectos la gratificación de residencia o indemnización suplementaria que establece el Reglamento de Funcionarios de Administración Local la prolongación de jornada, horas y gratificaciones extraordinarias de cualquier clase que no tengan carácter de sueldo.

En cuanto afecta a las clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, en el caso de obtener un destino de los clasificados como de tercera clase, percibirá en el mismo el 75 por 100 del sueldo atribuido a la plaza en ese momento y, sucesivamente, con carácter de gratificación, y la totalidad de las gratificaciones de cualquier clase correspondientes al destino o empleo que desempeñen.

Al convocarse en los diferentes concursos vacantes de las incluidas en el presente apartado, se hará constar el sueldo con que se hallan dotadas las mismas, con el fin de que pueda ser tenido en cuenta a efectos del apartado b) del artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954.

b) *Otros destinos*.—En destinos pertenecientes a Organismos autónomos de la Administración, del Movimiento y Sindical, empresas públicas y privadas, así como cualquier otro no incluido en el apartado anterior, se percibirán, además de los devengos militares a que se tenga de-

recho con arreglo al artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1952, todos los haberes con que esté dotado el destino o empleo civil, incluso el que tenga carácter de sueldo, a excepción del Plus Familiar, que no se podrá percibir mientras los interesados pertenezcan a la Agrupación.

c) *En ambas clases de destinos*.—Los ingresos obtenidos por el destino civil estarán sujetos a las limitaciones que determina el artículo 22 de la Ley de 15 de julio de 1952 y 23 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 94). El exceso, si lo hubiere, se reducirá de la gratificación reglamentaria establecida en el artículo 20 de la mencionada Ley.

Todos los devengos civiles a que en cada caso se tenga derecho, tanto de carácter fijo como eventual, estarán sujetos a las mismas variaciones que las circunstancias impongan a los funcionarios civiles que presten servicio en el Organismo o Dependencia.

TERCERA.—REPRODUCCIÓN DEL CONCURSO

Los Ministerios del Ejército, Marina, Gobernación y Aire dispondrán lo conveniente para que se reproduzcan en el plazo más breve posible en sus diarios o boletines el anuncio de cada concurso, al objeto de obtener la máxima difusión, según está dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de 15 de julio de 1952.

CUARTA.—RECLAMACIONES DE ORGANISMOS

Se concede un plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del oportuno concurso, para que los Organismos que han facilitado las vacantes que lo componen presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de anunciarlas. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación alguna se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

QUINTA.—RESPONSABILIDAD

El personal que aspire a ocupar vacantes de las relacionadas en un concurso para las que se requiera el conocimiento de alguna especialidad determinada, como taquigrafía, contabilidad, etcétera, deberá tener presente que, de serle adjudicada la plaza, será directamente responsable ante el propio Organismo de poseer los conocimientos que en cada caso se especifiquen.

SEXTA.—ASPIRANTES CON DERECHO

Tendrán derecho a solicitar los destinos de primera, segunda, tercera clase y especiales:

a) Todo el personal que esté o sea declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha anterior a la finaliza-

ción de los veinte días naturales que señala la norma duodécima de la presente Orden, y siempre que la petición de destino tenga entrada en la Junta Calificadora dentro de los diez días, también naturales, siguientes a la terminación de dicho plazo.

b) Los que, encontrándose ingresados en la Agrupación con la situación de «reemplazo voluntario», tengan justificado o justifiquen documentalmente en el momento de solicitar el destino haber cesado las causas por las que optaron por dicha situación.

Si el «reemplazo voluntario» lo obtuvieron desde la situación de «colocado», será condición indispensable para tener derecho a solicitar nuevo destino el que hayan transcurrido desde la toma de posesión del anterior hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias los cuatro años que, como tiempo mínimo, se obligó a servirlo, circunstancia que se acreditará con un certificado análogo al que se señala más adelante para el personal «colocado».

Si el «reemplazo voluntario» hubiese sido otorgado antes de llegar a tomar posesión del destino, el plazo de los cuatro años obligado a servirlo se computará a partir de los treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que adjudicó con carácter definitivo el destino, hasta la fecha señalada en el párrafo anterior.

c) Los que hayan cesado en un destino otorgado por la Junta Calificadora, bien por supresión del mismo o por otra causa que haya sido reconocida por la misma como ajena a la voluntad del interesado.

El derecho preferente establecido en el número segundo del apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952 se entenderá caducado si no se hace uso de él en los tres concursos ordinarios siguientes a la fecha en que el interesado haya pasado a la situación de «expectación de destino», siempre que en ellos se anuncien vacantes de la misma categoría en que esté clasificado el interesado. En el caso de que en alguno de ellos no se publicasen vacantes de dicha categoría, no será tenido en cuenta a los efectos de caducidad indicados.

d) El personal en situación de «colocado» podrá solicitar nuevo destino siempre que cumpla el plazo de los cuatro años señalado en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que se empezará a contar a partir de la fecha de la toma de posesión de la vacante que desempeñe hasta la que en que finalice el plazo de presentación de instancias, extremo que así se hará constar mediante certificado expedido por el Organismo o empresa, y que el solicitante deberá unir a su nueva petición.

e) Asimismo y por lo que se refiere únicamente a los destinos de tercera clase,

las clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

f) No tendrá derecho a solicitar destino el personal comprendido en los apartados anteriores que alcanzase la edad de retiro en el Ejército o Cuerpo de procedencia antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

SÉPTIMA.—VACANTES DE PRIMERA CLASE ANUNCIADAS POR SEGUNDA VEZ

Podrán ser solicitadas por el personal que normalmente se encuentre clasificado para ello y por el que lo esté para ocupar destinos de segunda clase.

OCTAVA.—SOLICITUDES DE DESTINO

Serán formuladas con arreglo a los modelos que se publican con esta Orden, siendo ilimitado el número de destinos que pueden solicitarse en cada concurso.

NOVENA.—PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las peticiones de destino serán presentadas por los interesados:

a) *Personal en activo.*—En la Unidad, Centro, Organismo o Dependencia militar donde preste su servicio. Si no tiene destino militar, en el Gobierno o Comandancia militar del lugar de residencia.

b) *Personal de la Agrupación en situación de "colocado".*—Ante el Jefe civil de quien dependa, el cual, en cumplimiento de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" número 62), hará constar en la solicitud que queda enterado de su contenido, añadiendo, si así lo estima, las consideraciones que crea oportunas.

DÉCIMA.—CURSO

a) *Personal en activo.*—En cualquier circunstancia y al objeto de evitar los perjuicios que a los solicitantes pueden causarse con cualquier retraso, los Jefes de Cuerpo, Centro, Organismo, Dependencia o, en su caso, los Gobernadores o Comandantes militares, darán curso a las peticiones en el término de cuarenta y ocho horas de haberlas recibido.

Si por causas de fuerza mayor no pudiera darse curso dentro del plazo de presentación de instancias que señala la norma duodécima, se hará constar en el texto del oficio de remisión la fecha en que fué presentada la petición, que será la que sirva a efectos del plazo que señala la citada norma.

Si el solicitante dependiese del Ministerio del Ejército o del de Gobernación, la solicitud se cursará directamente a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Si perteneciese al Ejército de Mar o de Aire, las peticiones se enviarán al Ministerio respectivo, quien dictaminará, en cada caso, si procede o no su envío a la Junta Calificadora, siendo nula la que no se reciba por este conducto.

b) *Personal de la Agrupación en situación de "colocado".*—Cumplido el requisito de presentación que establece el apartado b) de la norma novena de esta Orden, el interesado dará curso a su petición en la oficina de Correos del lugar de su residencia, en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser enviada, precisamente por certificación, al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Ministerio del Ejército, Madrid). También podrá entregarse la solicitud en el Registro de la referida Junta Calificadora, de la que se podrá exigir el recibo correspondiente. La fecha del sello de entrada hará las veces del de Correos.

c) *Personal de la Agrupación en situación de "reemplazo voluntario" o "expectación de destino".*—Por la oficina de Correos del lugar de residencia o el Registro de la Junta Calificadora, según lo establecido anteriormente para el personal en situación de "colocado".

UNDÉCIMA.—DOCUMENTACIÓN

Sea cualquiera la situación del solicitante, deberá acompañar a su solicitud de destino un certificado médico, en el que se hará constar es apto físicamente para desempeñar las vacantes que solici-

ta, así como que no padece enfermedad de carácter contagioso.

Si el solicitante está en activo, dicho certificado deberá ser expedido por el Médico militar encargado de su asistencia, pero si ya estuviese ingresado en la Agrupación podrá serlo indistintamente por un Médico civil o militar.

Este certificado médico surtirá efectos en dos concursos sucesivos, debiendo hacerse constar en el segundo que ya fué remitido en el anterior.

No se precisa remitir copia de la documentación personal, ya que surtirá sus efectos la que se envió para ser nombrado aspirante. Únicamente las solicitudes de destino de las clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada vendrán acompañadas de la copia de filiación y hoja de castigos e informadas por el Jefe del Cuerpo, Organismo o Dependencia donde preste sus servicios el solicitante, informe que comprenderá, además de lo corrientemente establecido, la antigüedad en el empleo, fecha de ingreso en el servicio y de nacimiento, si tiene concedida prórroga anual y fecha de caducidad de la misma.

DUODÉCIMA.—PLAZOS

Se señala un plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de inserción en el "Boletín Oficial del Estado" de la Orden por la que se anuncie cada concurso, para que los solicitantes presenten sus peticiones en la forma ya establecida.

Se considerará como fecha de presentación para el personal en activo la que señale al efecto la autoridad militar correspondiente en el oficio de remisión, según lo dispuesto en la norma décima. Para los ya ingresados en la Agrupación, la del sello de Correos, que debe figurar precisamente en la solicitud, o la del Registro de Entrada de la Junta Calificadora si ha sido presentada directamente.

Se considerará nula cualquier petición de destino que tenga entrada en la Junta Calificadora después de los diez días naturales siguientes a la terminación del plazo de veinte días anteriormente señalados.

DECIMOTERCERA.—ANULACIÓN, MODIFICACIÓN O RENUNCIAS

Para anulaciones o modificaciones de las solicitudes cursadas, así como para interferencias entre peticiones de destino y pase a la situación de "reemplazo voluntario", se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 29 de abril de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" número 123), bien entendido que, transcurrido el plazo de veinte días señalado en la norma duodécima, no serán tomadas en consideración por la Junta Calificadora las anulaciones o modificaciones que se reciban.

Adjudicado un destino, no se podrá renunciar a él, ya que el interesado se compromete a servirlo durante cuatro años como tiempo mínimo y, por lo tanto, ni la Junta Calificadora que lo otorgó ni el Centro, Organismo o empresa que lo facilitó concederán esta renuncia, pudiendo únicamente pasar, a petición propia, a la situación de "reemplazo voluntario", en la que deberá permanecer el tiempo necesario hasta completar los cuatro años que debió servir el destino obtenido, transcurridos los cuales podrá solicitar nuevo destino.

Cualquier infracción de lo dispuesto en el párrafo anterior será considerado por la Junta Calificadora como abandono de destino y, por lo tanto, causará baja en la Agrupación Temporal Militar con todas las consecuencias señaladas en el artículo 28 de la indicada Ley de 15 de julio de 1952.

DECIMOCUARTA.—VACANTES PARA DETERMINADAS CLASES DE TROPA

(Cuarta clase: Integrada por los destinos a que se alude en el artículo 30 de la Ley de 15 de julio de 1952.)

Podrán solicitarlas:

a) Los Cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que, ostentando este empleo en 17 de julio de 1952, continúen prestando servicio militar activo en la fecha de publicación del correspondiente concurso sin nota desfavorable en su documentación.

b) Las clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimos de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, que a tal efecto deberán encontrarse en filas y tener cuarenta y ocho años de edad cumplidos.

c) En el caso de que alguna de estas vacantes reservadas para las citadas clases de Tropa pudiera interesar a los declarados aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar o ya ingresados, podrán, si así lo desean, solicitarlas también, utilizando la misma instancia en que hubiesen pedido destinos de primera, segunda, tercera clase o especiales, y caso de que sólo deseen ocupar destinos de cuarta clase formularán igualmente su petición con arreglo al modelo número uno.

DECIMOQUINTA.—LICENCIAMIENTO O RETIRO

a) Los Cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire que obtengan destino con carácter definitivo serán licenciados a propuesta de esta Presidencia (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles), cuando así lo disponga el Ministro del Ejército respectivo, pasando a la situación militar que le corresponda e ingresando, a todos los efectos en la plantilla del Organismo o empresa por donde percibirá los haberes de su destino civil.

Con arreglo a la modificación introducida por la citada Ley de 30 de marzo en el artículo 33 de la de 15 de julio de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" número 199), los Cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que al obtener un destino civil de los que se anuncian en cada concurso vinieran percibiendo en el Ejército de procedencia el sueldo de Sargento, disfrutarán, a partir del momento de su licenciamiento, una gratificación fija de 2.000 pesetas anuales, que percibirán como personal civil por la Pagaduría Militar del Ejército de origen más próxima al lugar de su residencia, previa las formalidades de revistas anual establecidas, hasta la fecha en que cumplan los cuarenta y cinco años de edad, en que cesarán en el disfrute de esta gratificación.

b) Las clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada que obtengan destino civil, causarán baja definitiva en el Cuerpo, pasando a la situación de retirado forzoso, con el haber pasivo que, con arreglo a sus años de servicio, les corresponda, e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o empresa de que se trate, donde percibirán sus haberes civiles en la forma que se determina en los apartados a) y b) de la norma segunda de esta Orden, según la clasificación de los destinos de que se trate.

DECIMOSEXTA.—VIAJES

El de incorporación al primer destino civil concedido será con pasaporte por cuenta del Estado para el solicitante y sus familiares con derecho al mismo. En sucesivos destinos o cuando el solicitante proceda a la situación de "reemplazo voluntario", se le extenderá pasaporte por cuenta del Estado para él, pero no así para sus familiares.

Se disfrutará indemnización de traslado cuando se tenga derecho a ella con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952, Ordenes complementarias y artículo 22 de la de 15 de diciembre de 1950 ("Diario Oficial del Ministerio del Ejército" núm. 284), bien entendido que como este beneficio sólo se puede disfrutar en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles una sola vez, quedan exceptuados los que ya hubiesen tenido derecho al mismo en otra ocasión por concesión de destino civil dado por la Junta Calificadora o pase a la situación de "reemplazo voluntario".

El derecho a solicitar esta indemnización caduca al año del pase a la Agrupación, más dos prórrogas semestrales como máximo.

Para las clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada que obtengan destino civil, será de aplicación lo previsto en el presente apartado, por lo que a pasaporte e indemnización de traslado se refiere.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1964.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos Sres. Ministros ...

(Anverso)

Reintegrada con arreglo a la nueva Ley del Timbre.

MODELO DE INSTANCIA NUMERO 1 PARA OFICIALES DE LA ESCALA AUXILIAR Y SUBOFICIALES DE LOS TRES EJERCITOS, REGIMIENTO DE LA GUARDIA DE SU EXCELENCIA EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS, CUERPOS DE LA GUARDIA CIVIL Y POLICIA ARMADA

Póliza

Excelentísimo señor:

.....
Primer apellido) (Nombre)

.....
(Segundo apellido)

.....
(Empleo)

.....
(Escala)

.....
(Grupo)

Ministerio de Región o Departamento marítimo, Zona Tercio o Comandancia, Subinspección, Circunscripción o Comandancia

Con el debido respeto y subordinación expone:

Que fué declarado aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de de de 19... ("Boletín Oficial del Estado" número), con derecho a solicitar destino de clase.

Que anunciado por Orden de la Presidencia del Gobierno de de de 19... ("Boletín Oficial del Estado" número) el concurso número y creyendo reunir las condiciones exigidas,

SUPLICA a V. E. se le conceda por orden de preferencia el destino civil que le corresponda de los relacionados al respaldo de esta instancia.

Se adjunta el certificado médico que previene la norma undécima de esta Orden.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19.....
(Firma del interesado)

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Ministerio del Ejército).—Madrid.

(Reverso al modelo número 1.)

- Empleo
- ¿Posee la Cruz Laureada de San Fernando?
- ¿Posee la Medalla Militar individual?
- ¿Procede de la situación de «reemplazo voluntario»?
- Si se encuentra en «reemplazo voluntario», ¿está autorizado para solicitar destino?
- ¿Solicita destino de inferior categoría?
- Antigüedad en el empleo
- Fecha de ingreso en el servicio
- Fecha de nacimiento
- ¿Pertenece al segundo grupo? (1)
- ¿Pertenece a la escala única? (2)
- ¿Tiene concedida prórroga anual? (3)
- ¿En qué fecha finaliza?
- ¿Fue sometido a la prueba de aptitud?
- ¿Qué calificación obtuvo?
- ¿Tiene solicitado «reemplazo voluntario»?
- ¿Se encuentra procesado o cumpliendo algún arresto?
- Fecha en que le corresponde pasar a la situación de retirado por edad
- Fecha de la toma de posesión de su anterior destino

Número (4)	Destino (5)	Clase (6)	Localidad (7)	Observaciones (8)

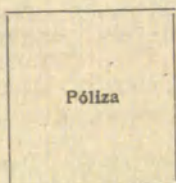
..... de de 19.....
(Firma del interesado)

- (1) Únicamente para Capitanes y Tenientes de la Guardia Civil.
- (2) Únicamente para Capitanes de la Guardia Civil.
- (3) Únicamente para Suboficiales y clases de Tropa de la Guardia Civil y Policía Armada.
- (4) Indicar el orden de preferencia en el que el solicitante desea ocupar la vacante.
- (5) Se indicará la denominación completa de cada vacante; ejemplo, Auxiliar, Telegrafista, Dirección General de Correos y Telecomunicación.
- (6) Primera, segunda, tercera, precisamente en letra.
- (7) La del destino solicitado.
- (8) En cada caso, se señalará si se trata de un destino solicitado en turno normal o en el de preferencia establecido en el apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), expresando con toda claridad si la referida preferencia obedece a la Cruz Laureada de San Fernando, Medalla Militar individual, cesantía o categoría superior.

(Anverso)

Reintegrada con arreglo a la nueva Ley del Timbre.

MODELO DE INSTANCIA NUMERO 2 PARA CABOS PRIMEROS DE LOS TRES EJERCITOS Y CLASES DE TROPA DEL REGIMIENTO DE LA GUARDIA DE SU EXCELENCIA EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS Y CUERPOS DE LA GUARDIA CIVIL Y POLICIA ARMADA



Excelentísimo señor:

.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

.....
(Empleo)

.....
(Nombre)

Ministerio de Región o Departamento marítimo, Zona, Tercio o Comandancia, Subinspección, Circunscripción o Comandancia

Con el debido respeto y subordinación expone:

Que anunciado por Orden de la Presidencia del Gobierno de de de 19... («Boletín Oficial del Estado» número) el concurso número para destinos y empleos civiles que puedan ser solicitados por Cabos primeros de los tres Ejércitos y clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

SUPLICA a V. E. se le conceda por orden de preferencia el destino civil que le corresponda de los relacionados al respaldo de esta instancia.

Se adjunta el certificado médico que previene la norma undécima de esta Orden.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19.....
(Firma del interesado)

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles (Ministerio del Ejército).—Madrid.

(Reverso al modelo número 2.)

- Empleo
- ¿Posee la Cruz Laureada de San Fernando?
- ¿Posee la Medalla Militar individual?
- Antigüedad en el empleo
- Fecha de ingreso en el servicio
- Fecha de nacimiento
- ¿Se encuentra procesado o cumpliendo algún arresto?
- ¿Disfruta prórroga de continuidad?
- ¿En qué fecha termina dicha prórroga?
- Fecha de ingreso en el Cuerpo
- Fecha en que le corresponde pasar a la situación de retirado por edad

Número (1)	Destino (2)	Clase (3)	Localidad (4)	Observaciones (5)

..... de de 19.....
(Firma del interesado)

- (1) Indicar el orden de preferencia en el que el solicitante desea ocupar la vacante.
- (2) Se indicará la denominación completa de cada vacante.
- (3) Se indicará tercera o cuarta, precisamente en letra.
- (4) La del destino solicitado.
- (5) En cada caso se señalará si se trata de un destino solicitado en turno normal o el de preferencia establecido en el apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), expresando con toda claridad si la referida preferencia obedece a la Cruz Laureada de San Fernando, Medalla Militar individual, cesantía o categoría superior.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 de febrero de 1964.)
(G. C.—972)

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste africana en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Getafe, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas propiedad de doña Bernardina Fernández, señalándose como zona infecta las mencionadas porquerizas y como zona sospechosa todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son desinfección de los locales con sosa al 2 por 100, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 24 de febrero de 1964. — El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—1.060)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares

Expropiaciones

A los solos efectos de evitar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes que se ven afectados por la urgente ocupación, así como en la determinación de cuantos sean titulares de algún derecho o interés indemnizable por este motivo, y para que puedan formularse las alegaciones pertinentes hasta el momento del levantamiento del acta previa, según lo dispuesto en el artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que este Consejo de Administración ha acordado en su sesión 339 la tramitación, por el procedimiento de urgencia concedido por Ley de 5 de febrero de 1943, del expediente de expropiación parcial de la siguiente parcela:

Finca sita en el núm. 65 de la calle de Antonio López, de esta capital.—Propietaria: Doña Guadalupe Cerrada Alberto, con domicilio en plaza Matute, 6.

Madrid, 25 de febrero de 1964. — El Jefe del Servicio, Luis Gascón Piudo.

(G. C.—1.085) (I.—2.221)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Construcciones.—Obras locales

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que iniciado el expediente para la devolución de la fianza definitiva constituida en la Caja General de Depósitos por don Jeremías Martín Fiz, como garantía de las obras de reforma y adcentamiento en la Estafeta Sucursal núm. 1, de Madrid, cuantas personas u Organismos tengan que formular alguna reclamación contra dicho industrial por deuda de jornales, salarios, cuotas de seguridad social o impuestos estatales, pueden dirigirse a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección de Construcciones, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ya que transcurrido dicho plazo se procederá a la devolución de la fianza expresada, de conformidad con cuanto establece el Decreto de 24 de mayo de 1962.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

CEMENTERIO MUNICIPAL DE FUENCARRAL

Teniendo que proceder a la exhumación extraordinaria de cadáveres inhumados en las fechas comprendidas entre el 14 de julio de 1937 y 31 de diciembre de 1943, correspondientes a los Cuadros primero y cuarto del Patio del Santo Cristo de la Vera Cruz, en los que han de verificarse obras, se pone en conocimiento del público que las reclamaciones y pago de derechos de reinterhumación y traslado a otras sepulturas se efectuará del 1 al 8 de marzo de 1964, ambos inclusive, en las oficinas de la Dirección de Cementerios, plaza de la Villa, 4, Casa de Cisneros, en horas de nueve a doce de la mañana.

Transcurrido el reseñado plazo, se procederá a la exhumación, retirando los trabajos colocados, y pasando al osario general aquellos restos no reclamados.

Madrid, 26 de febrero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55-535)

Director general, P. D., el Secretario general, Francisco González Martín-Meras.

(G. C.—1.038) (O.—55.512)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Telecomunicación

Construcciones.—Obras locales

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que iniciado el expediente para la devolución de la fianza definitiva constituida en la Caja General de Depósitos por don Jeremías Martín Fiz, como garantía de las obras de adecentamiento en la sucursal núm. 5, de Madrid, cuantas personas u Organismos tengan que formular alguna reclamación contra dicho industrial por deuda de jornales, salarios, cuotas de seguridad social o impuestos estatales, pueden dirigirse a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección de Construcciones, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ya que transcurrido dicho plazo se procederá a la devolución de la fianza expresada, de conformidad con cuanto establece el Decreto de 24 de mayo de 1962.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., el Secretario general, Francisco González-Martín Meras.

(G. C.—1.039) (O.—55.513)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se anuncia concurso público para la adquisición de materias primas con destino al Vestuario, Equipo y Calzado de la población reclusa de los Establecimientos Penitenciarios de España.

La Dirección General de Prisiones, «Trabajos Penitenciarios», anuncia a concurso público la adquisición de primeras materias, para la confección de distintas prendas de vestuario, equipo y calzado, con destino a la población reclusa de los distintos Establecimientos Penitenciarios, con arreglo al siguiente detalle:

- 4.500 kilogramos de lana negra, a 85 pesetas, 382.500 pesetas.
- 300 kilogramos de lana blanca, a 110 pesetas, 33.000 pesetas.
- 4.500 kilogramos de trapo en colores, a 13,50 pesetas, 60.750 pesetas.
- 300 kilogramos de trapo blanco, a 30 pesetas, 9.000 pesetas.
- 12.200 metros de paño de uniforme invierno, a 100 pesetas, 1.200.000 pesetas.
- 25.000 metros de dril de uniforme verano, a 35 pesetas, 875.000 pesetas.
- 30.000 metros de azul mahón, a 30 pesetas, 900.000 pesetas.
- 20.000 metros de tela para sábanas, a 35 pesetas, 700.000 pesetas.
- 5.000 metros de tela para colchas, a 45 pesetas, 225.000 pesetas.
- 4.000 metros de lona listada de 0,90, a 40 pesetas, 160.000 pesetas.
- 4.000 metros de lona para alpargatas, a 35 pesetas, 140.000 pesetas.
- 8.000 metros de tela habanera, a 13,50 pesetas, 108.000 pesetas.
- 4.500 metros de vichy para batas, a 25 pesetas, 112.500 pesetas.
- 1.000 metros de franela, a 30 pesetas, 30.000 pesetas.

La licitación se ajustará a lo prevenido en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Gerencia de Trabajos Penitenciarios, despacho núm. 29, de la Dirección Gene-

ral de Prisiones, donde pueden ser examinados todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, a partir de esta fecha y hasta la terminación del plazo de admisión de proposiciones, que será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que finalice el referido plazo.

El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Prisiones, Sala de Juntas, a las once horas del día quinto hábil, contado a partir de aquel en que expire el plazo de admisión de ofertas, ante una Junta constituida por: el ilustrísimo señor Secretario del Consejo de Trabajos Penitenciarios, como Presidente; un Letrado del Ministerio de Justicia, un representante de la Intervención General de la Administración del Estado, el Gerente de Trabajos Penitenciarios y el Ingeniero Industrial de dicha entidad, como Vocales, y el Jefe de los Servicios Administrativos de Trabajos Penitenciarios, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, expone:

Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de, así como del pliego de condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de distintos géneros, en concurso público, convocado con fecha de por la Dirección General de Prisiones, «Trabajos Penitenciarios», se compromete en nombre de (propio o de la Empresa que represente), con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, a tomar a su cargo el suministro de (exponer claramente los artículos ofertados) por la cantidad de (expresar claramente, escrito con letra, la cantidad en pesetas y céntimos).

El firmante ofrece la entrega inmediata de los géneros, o en un plazo de

El precio se entiende para mercancía puesta en

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, a 21 de febrero de 1964.—El Director general de Prisiones, José María Herreros de Tejada y Azcona.

(G. C.—1.040) (O.—55.514)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Universidad

Don Arcadio Carrasco Fernández-Blanco, Abogado, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Universidad.

Hago saber: Que los deudores que a continuación se relacionan no se les ha podido notificar su descubierto con la Hacienda Pública por certificaciones de débito en los conceptos que se expresa, como determina el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, por no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos documentos de cobro.

Rendimiento del Trabajo personal

Don Manuel Leal Montes.—José Antonio, núm. 88.—1.578/63.—Principal: 369,72 pesetas.

Doña Blanca Romero Calleja.—Los Vascos, núm. 3.—1.579/63.—Principal: 736,36 pesetas.

Don José María Cardona Irisar Aldaca.—Martín de los Heros, núm. 77.—Principal: 896,49 pesetas.

Don Gabriel Hazai Gartner.—Ferraz, número 37.—1.583/63.—Principal: 1.739 pesetas.

Don Sied Khalid Jefari.—Martín de los Heros, núm. 76.—1.584/63.—Principal: 700 pesetas.

Don Luis Martínez.—Gaztambide, número 48.—1.585/63.—Principal: 700 pesetas.

Don Vicente Marín Sanz.—Alberto Aguilera, número 19.—1.588/63.—Principal: 5.434 pesetas.

Don Primitivo Pérez Luis.—San Bernardo, 77.—1.907/63.—Principal: pesetas 1.845,72.

Don Sabine Le Loup.—Andrés Mellado, 64.—1.909/63.—Principal: 1.590 pesetas.

Don José Luis Castro Vázquez de Prada.—Santa Cruz de Marcenado, núm. 34.—1.912/63.—Principal 3.242,62 pesetas.

Doña Esther Sánchez Feijóo.—Andrés Mellado, núm. 47.—1.914/63.—Principal: 1.921,72 pesetas.

Don Goblescu Goblescu.—Bravo Murillo, núm. 25.—1.916/63.—Principal: pesetas 1.589.

Doña Sally Taylor Gamut.—Hilarión Eslava, núm. 16.—1.918/63.—Principal: 1.589 pesetas.

Don Jaime Bandoín Padrós.—Fernández de los Ríos, núm. 77.—Principal: 1.689 pesetas.

Don Joseph Tulley James.—Reina Victoria, núm. 35.—1.922/63.—Principal: 1.589 pesetas.

Don Marich Celemika Dragusien.—Gajileo, núm. 108.—1.923/63.—Principal: 1.589 pesetas.

Don Endre Kelety.—San Vicente, número 56.—1.924/63.—Principal: 1.589 pesetas.

Don Michael Bert Henry Clay.—Martín de los Heros, núm. 80.—1.926/63.—Principal: 1.739 pesetas.

Don Pauline Cay Home Ann.—Martín de los Heros, núm. 80.—1.927/63.—Principal: 1.739 pesetas.

Don Charles Irwin Lipke.—Fernández de los Ríos, núm. 87.—1.929/63.—Principal: 2.534,50 pesetas.

Don Ficeda Bruts.—Joaquín M.^a López, 12.—1.930/63.—Principal: 1.589 pesetas.

Don Johan Wisland Los.—Benito Gutiérrez, 33.—1.931/63.—Principal: 1.589 pesetas.

Jesús González Lizcano.—Reina Victoria, 50.—1.939/63.—Principal: 40,50 pesetas.

Don Eugenio Vila Bola.—Martín de los Heros, 82.—1.940/63.—Principal: 374,50 pesetas.

Don Manuel Guerra Mateos.—Mendizábal, núm. 37.—1.950/63.—Principal: 1.035 pesetas.

Don Francisco Javier Oliva Escribano.—Fernando el Católico, núm. 72.—Principal: 509 pesetas. (1.958/63).

Don Natalio García Rivas.—Victor Pradera, núm. 89.—1.960/63.—Principal: 509 pesetas.

Don Francisco Navarro Orts.—Escosura, núm. 21.—1.975/63.—Principal: pesetas 3.675.

Don Alberto Baixeras Fernández.—Andrés Mellado, 90.—1.976/63.—Principal: 3.872 pesetas.

«Bacusa, S. A.».—Bravo Murillo, número 25.—1.985/63.—Principal: pesetas 49.150,62.

Don Campbell Malcoln Keit.—Infantes, núm. 3.—1.986/63.—Principal: pesetas 524.

Don Jaques Beudoin Prados.—Fernández de los Ríos, núm. 77.—1.991/63.—Principal: 542 pesetas.

Doña Fidela Bruts.—Joaquín María López, núm. 12.—1.992/63.—Principal: pesetas 512.

Don Amadeo Mattia.—Bravo Murillo, número 27.—1.994/63.—Principal: 542 pesetas.

Don Sabile Le Loup.—Andrés Mellado, 64.—1.995/63.—Principal: 524 pesetas.

Don Manuel Marzal Caparros.—Fernández de los Ríos, núm. 5.—1.998/63.—Principal: 1.024 pesetas.

Don Francisco Moyano Reina.—Andrés Mellado, 49.—2.022/63.—Principal: pesetas 5.888.

Don Germán Vázquez Gómez.—Princesa, núm. 71.—2.028/63.—Principal: 698 pesetas.

Don Manuel I. Senante Esplá.—Quiñones, núm. 2.—2.030/63.—Principal: 1.278 pesetas.

Don Manuel Cavero Goicorretea.—Ferraz, núm. 2.—2.031/63.—Principal: pesetas 279.

Don Nicolás Herráiz Martínez.—R. San Pedro, núm. 14.—20.663/63.—Principal: 1.490 pesetas.

Don Isidoro Díez Fernández.—Vallehermoso, núm. 69.—2.365/63.—Principal: 531 pesetas.

Don Lorenzo Menetier Europe.—Santa Cruz de Marcenado, núm. 7.—2.660/63.—Principal: 843,49 pesetas.

Don Lonet Jeanle.—Avda. del Valle, número 28.—2.667/63.—Principal: pesetas 843,49.

Don Menz Mueller Almourth.—Francisco Ricci, núm. 8.—2.668/63.—Principal: 897,62 pesetas.

Don Jacques Baudain Padrós.—Fernández de los Ríos, núm. 77.—2.669/63.—Principal: 1.003,62 pesetas.

Don Wisland Los Johan.—Benito Gutiérrez, núm. 33.—2.670/63.—Principal: 843,49 pesetas.

Don Renato Thaabseke.—Vallehermoso, núm. 110.—2.671/63.—Principal: pesetas 843,49.

Don Joseph Tulley James.—Reina Victoria, núm. 35.—2.672/63.—Principal: 897,62 pesetas.

Don Plyn Seichman Arteaga.—G. el Bueno, núm. 52.—2.674/63.—Principal: 1.003,62 pesetas.

Doña Paulette Grand Dumant.—Conde Toreno, núm. 10.—3.675/63.—Principal: 1.042,73 pesetas.

Don George Biednier.—Bravo Murillo, número 69.—2.678/63.—Principal: pesetas 1.042,73.

Don Waltrant Halia.—Ferraz, número 98.—2.679/63.—Principal: 1.042,84 pesetas.

Don Boduca Starnd Bodmiel.—Santa Cruz de Marcenado, núm. 8.—2.680/63.—Principal: 1.240,36 pesetas.

Don Khaiid Jaferi Lied.—Martín de los Heros, núm. 76.—2.684/63.—Principal: 251,79 pesetas.

Don Thomas Mause J.—Rascafría.—2.690/63.—Principal: 1.156,62 pesetas.

Don Conrado Grieb Pety.—Islas Filipinas, núm. 40.—2.693/63.—Principal: 1.079,62 pesetas.

Don Bruch Fideca.—Joaquín M.^a López, número 12.—2.694/63.—Principal: pesetas 1.079,62.

Don Francisco Fábregas Bur-Basbastro.—Meléndez Valdés, núm. 14.—P-14/63.—Principal: 2.944,02 pesetas.

Rentas del Capital

Don José Luis Milla López.—Victor Pradera, núm. 27.—2.303/63.—Principal: 5.440 pesetas.

Don Ramón López Rumaya.—Rosales, número 48.—2.306/63.—Principal: pesetas 12.251,25.

Impuesto Industrial

Doña Isabel de los Ríos Ortega.—Rodríguez San Pedro, núm. 36.—1.252/63.—Principal: 1.501 pesetas.

Don Manuel Muñoz Amores.—Mdo. Argüelles, c/15.—1.270/63.—Principal: pesetas 2.968.

Don Francisco García Jiménez.—Sierra, núm. 77.—1.274/63.—Principal: 2.168 pesetas.

Doña Carmen Martín García.—San Bernardino, núm. 7.—1.275/63.—Principal: 835 pesetas.

Don José Rojo de Castro.—Tva. Conde Duque, núm. 15.—1.278/63.—Principal: 44 pesetas.

Doña Trinidad Fernández (Martínez).—Rosales, núm. 36.—1.279/63.—Principal: 3.316 pesetas.

Don Antonio Pérez Gras.—Martín de los Heros, núm. 5.—1.284/63.—Principal: 4.496 pesetas.

Don Domingo Soriano Ternero.—Rodríguez San Pedro, núm. 11.—1.291/63.—Principal: 1.762 pesetas.

Don José Clemares Miralles.—Blasco de Garay, núm. 63.—1.499/63.—Principal: 8.235 pesetas.

Doña Catalina Altí Martínez.—Quintana, núm. 20.—1.500/63.—Principal: pesetas 1.432.

Don Manuel Gómez.—Guzmán el Bueno, núm. 20.—1.501/63.—Principal: pesetas 1.488.

Don Mariano Pérez López.—Ferraz, número 25.—1.515/63.—Principal: pesetas 1.452.

Don Alberto Rivera Pelegrí.—Marqués de Urquijo, núm. 26.—1.519/63.—Principal: 1.652 pesetas.

Don Rodolfo Fernández Serrano.—Arapiles, núm. 16.—1.520/63.—Principal: 1.252 pesetas.

Doña Julia Suárez Mazón.—Quinones, número 15.—1.524/63.—Principal: pesetas 4.552.

Don Alberto Fernández Fernández.—Rodríguez San Pedro, 27.—1.526/63.—Principal: 1.288 pesetas.

Doña María Dolores Ruiz Quiroga.—Donoso Cortés, núm. 20.—1.546/63.—Principal: 652 pesetas.

Doña Elisa Martínez Coto.—Fernández de los Ríos, núm. 57.—1.548/63.—Principal: 652 pesetas.

Don Manuel Martín Arambillaga.—Fernando el Católico, núm. 14.—1.550/63.—Principal: 2.052 pesetas.

Don Juan José López Suárez.—Guzmán el Bueno, núm. 54.—1.552/63.—Principal: 2.052 pesetas.

Don Aurelio Clavo Páramo.—Victor Pradera, núm. 37.—1.559/63.—Principal: 152 pesetas.

Don Jefe Janchaskel Jefe.—Evaristo San Miguel, núm. 19.—1.561/63.—Principal: 1.052 pesetas.

Don Manuel Pérez Pérez.—Gaztambide, núm. 53.—1.568/63.—Principal: pesetas 1.652.

Don Eusebio Martín Martín.—Ferraz, número 98.—1.570/63.—Principal: pesetas 2.052.

Don Juan Carlos Laviuda Huertas.—Fernández de los Ríos, núm. 86.—1.572/63.—Principal: 2.078 pesetas.

Don Ricardo Domínguez Pereira.—Alberto Aguilera, núm. 21.—1.574/63.—Principal: 3.612 pesetas.

Don Enrique Muñoz Sánchez.—Guzmán el Bueno, núm. 87.—1.591/62.—Principal: 1.090 pesetas.

Doña M.^a Josefa Hernández Ródenas.—Hilarión Eslava, núm. 32.—1.607/63.—Principal: 2.229 pesetas.

Don Domingo Soriano Ternero.—Rodríguez San Pedro, núm. 11.—1.608/63.—Principal: 880 pesetas.

Don Urbano Díaz Díaz.—Reina Victoria, núm. 43.—1.609/63.—Principal: 940 pesetas.

Don Domingo Catalina Fernández.—Vallehermoso, núm. 26.—1.612/63.—Principal: 610 pesetas.

Don Leoncio Alonso Díaz.—Martín de los Heros, núm. 8.—1.616/63.—Principal: 770 pesetas.

Don Rafael Alcina Morales.—Marqués de Urquijo, núm. 48.—1.619/63.—Principal: 180 pesetas.

Don Antonio Pérez Gras.—Martín de los Heros, núm. 5.—1.626/63.—Principal: 2.210 pesetas.

Don Francisco Piñero Pachín.—Islas Filipinas, núm. 32.—1.646/63.—Principal: 2.790 pesetas.

Don José Miralles Sampere.—Princesa, número 14.—1.649/63.—Principal: 2.161 pesetas.

Don Luis Pardo García.—Princesa, número 3.—1.651/63.—Principal: 1.244 pesetas.

Don Manuel Legarzo Ochoa.—Cea Bermúdez, núm. 54.—1.654/63.—Principal: 25.000 pesetas.

Don Isaac Belfer.—Alberto Aguilera, número 42.—1.660/63.—Principal: 4.400 pesetas.

Don Eladio Bancera Gonzalo.—Princesa, núm. 50.—1.661/63.—Principal: 7.320 pesetas.

Doña Estrella Rodríguez López.—Martín de los Heros, núm. 86.—1.667/63.—Principal: 1.672 pesetas.

Don Luis Krug Sarmiento.—Guzmán el Bueno, núm. 87.—1.674/63.—Principal: 8.688 pesetas.

Doña Emilia Vaquero Escudero.—Rodríguez San Pedro, núm. 9.—1.675/63.—Principal: 3.818,90 pesetas.

Don Francisco García Vime.—Ferraz, número 83.—1.677/63.—Principal: pesetas 3.266,60.

Doña Milagros Paz Martín.—Edificio España.—1.682/63.—Principal: 17.126 pesetas.

Doña Angeles Muñoz Aparicio.—Gaztambide, núm. 31.—1.686/63.—Principal: 835 pesetas.

Don Norberto Puebla Vallejo.—Galileo, núm. 68.—1.694/63.—Principal: pesetas 7.532.

Don Timoteo Antonio López Alvarez.—Ferraz, núm. 31.—1.702/63.—Principal: 6.832 pesetas.

Don Manuel Ansola Iriondo.—B. de Garay, núm. 75.—1.704/63.—Principal: 3.089 pesetas.

Don Miguel Iglesias Magaña.—Ferraz, número 67.—1.706/63.—Principal: 2.820 pesetas.

Don Juan Natividad Fernández.—G. el Bueno, núm. 45.—1.708/63.—Principal: 26.471 pesetas.

Don Fausto González González.—Fernández de los Ríos, núm. 56.—1.713/63.—Principal: 635 pesetas.

Don Victoriano García Pizarro.—Donoso Cortés, núm. 69.—1.715/63.—Principal: 435 pesetas.

Doña Deogracias García.—Princesa, número 45.—1.717/63.—Principal: 2.660 pesetas.

Doña Mercedes López Rivas.—G. el Bueno, núm. 85.—1.723/63.—Principal: 4.752 pesetas.

Don Ulpiano Iglesias Puga.—Princesa, número 35.—1.724/63.—Principal: 7.360 pesetas.

Don Antonio Vives Villaruel.—Marqués le Urquijo, núm. 22.—1.725/63.—Principal: 3.832 pesetas.

Don Fidel (Martín del Valle.—Alberto Aguilera, núm. 6.—1.733/63.—Principal: 720 pesetas.

Doña María del Pilar Casado Casado.—C. Valle Suchill, núm. 8.—1.737/63.—Principal: 1.452 pesetas.

Don Luis Pardo García.—Princesa, número 3.—1.739/63.—Principal: 2.209 pesetas.

Don José Miralles Sampere.—Princesa, número 14.—1.743/63.—Principal: pesetas 1.080.

Doña M.^a Pilar Casado Casado.—Conde Valle Suchill, núm. 8.—1.746/63.—Principal: 484 pesetas.

Don Fidel Martínez del Valle.—Alberto Aguilera, núm. 8.—1.749/63.—Principal: 1.081 pesetas.

Don Pedro Otero Santiago.—R. San Pedro, núm. 73.—1.750/63.—Principal: 982 pesetas.

Don Wladimiro Marco Izquierdo.—Galileo, núm. 69.—1.754/63.—Principal: 452 pesetas.

Don Miguel Iglesias Magaña.—Ferraz, número 67.—1.756/63.—Principal: 900 pesetas.

Don Ignacio Uceda Uceda.—H. Eslava, núm. 40.—1.759/63.—Principal: pesetas 1.151.

Don Manuel Muñoz Amores.—Mercado Argüelles, c/15.—1.762/63.—Principal: 1.417 pesetas.

Don Andrés de los Ríos Andrés.—Rodríguez San Pedro, núm. 36.—1.766/63.—Principal: 750 pesetas.

Doña Carmen Martín García.—San Bernardino, núm. 7.—1.778/63.—Principal: 617 pesetas.

Doña Isabel de los Ríos Ortega.—Rodríguez San Pedro, núm. 36.—1.779/63.—Principal: 751 pesetas.

Doña Carmen Paz Pérez.—Evaristo San Miguel, núm. 21.—1.782/63.—Principal: 1.017 pesetas.

Doña Catalina Altí Martínez.—Quintana, núm. 29.—1.794/63.—Principal: pesetas 377.

Don Manuel Gómez.—Guzmán el Bueno, núm. 20.—1.797/63.—Principal: 744 pesetas.

Don Antonio Gómez Sánchez.—Castro, número 15.—1.800/63.—Principal: 1.080 pesetas.

Don Sebastián Montero Lorenzo.—Galileo, núm. 85.—1.804/63.—Principal: 1.860 pesetas.

Don Pedro Portabella Rafols.—Guzmán el Bueno, núm. 93.—1.812/63.—Principal: 6.800 pesetas.

Don Antonio Rodríguez Molino.—Alberto Aguilera, núm. 38.—1.813/63.—Principal: 2.000 pesetas.

Doña Natividad Paredes García.—Galileo, núm. 46.—1.815/63.—Principal: 1.520 pesetas.

Don Antonio Esteban Cancedo.—Ventura Rodríguez, núm. 5.—1.821/63.—Principal: 1.717 pesetas.

Don Miguel López Vías.—Tutor, número 49.—1.826/63.—Principal: 1.410 pesetas.

Don Luis Sánchez.—Donoso Cortés, sin número.—2.040/63.—Principal: 4.140 pesetas.

Don Pedro Otero Santiago.—Rodríguez San Pedro, núm. 73.—2.041/63.—Principal: 2.948 pesetas.

Doña Pilar Nieto Escudero.—Gal. Vallehermoso, núm. 4.—2.048/63.—Principal: 460 pesetas.

Doña María de los Angeles Piqueras Martín.—Andrés Mellado, núm. 10.—2.049/63.—Principal: 4.166 pesetas.

Don Ciriacó Halave Martínez.—Fernando el Católico, núm. 43.—2.053/63.—Principal: 6.096 pesetas.

Don Antonio Pérez Lanzas.—Fernández de los Ríos, núm. 67.—2.075/63.—Principal: 17.654 pesetas.

Don Amador García Parrondo.—Victor Pradera, núm. 23.—2.081/63.—Principal: 874 pesetas.

Don Francisco del Barrio Baselga.—Bravo Murillo, núm. 61.—2.087/63.—Principal: 14.305 pesetas.

Don Antonio Más García.—Arcipreste de Hita, núm. 4.—2.088/63.—Principal: 1.120 pesetas.

Don Santos Aicocer Bádenas.—Fernando el Católico, núm. 17.—2.089/63.—Principal: 5.500 pesetas.

Don Francisco Fernández Rojas.—Avenida José Antonio, núm. 88.—2.090/63.—Principal: 7.500 pesetas.

Don Jacinto Barral Peñaiva.—Donoso Cortés, núm. 71.—2.098/63.—Principal: 52 pesetas.

Don Manuel Aleu Sargatall.—Andrés Mellado, núm. 84-B.—2.102/63.—Principal: 2.000 pesetas.

Don Juan Martín Robies.—Amaniel, número 26.—2.105/63.—Principal: 1.667 pesetas.

Doña Natividad Paredes García.—Galileo, núm. 46.—2.130/63.—Principal: 510 pesetas.

Don Julio Nogueira Negullo.—Carretera El Pardo, Km. 3.—2.136/63.—Principal: 1.170 pesetas.

Doña Trinidad Fernández Martínez.—Rosales, núm. 36.—2.139/63.—Principal: 1.100 pesetas.

Don Jesús José Miranda López.—Meléndez Valdés, núm. 17.—2.143/63.—Principal: 1.672 pesetas.

Don Florencio Guillén García.—Andrés Mellado, núm. 77.—2.157/63.—Principal: 2.096 pesetas.

Don Fernando Alcázar Gutiérrez.—Escosura, núm. 7.—2.162/63.—Principal: 7.548 pesetas.

Don Florencio Guillén García.—Andrés Mellado, núm. 77.—2.167/63.—Principal: 800 pesetas.

Don José Luis Cangas Vega.—Galileo, núm. 93.—2.172/63.—Principal: 2.200 pesetas.

Don José M.^a Blanco Velasco.—P.^o Rosales, núm. 62.—2.174/63.—Principal: 6.100 pesetas.

Don Rodolfo Fernández Serrano.—Arapiles, núm. 16.—2.182/63.—Principal: 450 pesetas.

Don Alejandro de Prado Crespo.—Huertas, núm. 1.—2.190/63.—Principal: 2.700 pesetas.

Don Ignacio Jiménez Herrera.—Conde Valle Suchill, núm. 12.—2.205/63.—Principal: 400 pesetas.

Don Isaac Nellfer.—Alberto Aguilera, número 42.—2.218/63.—Principal: 2.000 pesetas.

Don Policarpo Fernández López.—Guzmán el Bueno, 3.—2.220/63.—Principal: 480,30 pesetas.

Sicania, S. A.—Pintor Rosales, número 80.—2.222/63.—Principal: 480,30 pesetas.

Don Julio Sánchez.—Luisa Fernanda, número 3.—2.248/63.—Principal: pesetas 3.939,83.

Don Luis Benito de la Peña.—Marqués de Urquijo.—2.250/63.—Principal: pesetas 1.620,58.

Don Juan Carlos de la Viuda Huertas.—Fernández de los Ríos, núm. 86.—2.252/63.—Principal: 800 pesetas.

Don Angel Alvarez Castellanos Rodríguez.—P. España.—2.254/63.—Principal: 492 pesetas.

Don Ricardo Domínguez Pereira.—Alberto Aguilera, núm. 21.—2.255/63.—Principal: 2.000 pesetas.

Don Hilario Bravo Orcho.—Altamirano, 3.—2.261/63.—Principal: 500 pesetas.

Doña M.^a Luisa Carreras Orcasitas.—Ferraz, núm. 22.—2.266/63.—Principal: 3.510 pesetas.

Doña Pilar Nieto Escudero.—Gal. Vallehermoso núm. 4.—2.269/63.—Principal: 150 pesetas.

Doña Iluminada Poveda García.—Andrés Mellado, núm. 80.—2.270/63.—Principal: 2.080 pesetas.

Doña María Pedrosa Ochoa.—Galileo, número 64.—2.273/63.—Principal: pesetas 838,95.

Don José Poch Rofiel.—San Vicente, número 78.—2.274/63.—Principal: pesetas 3.618.

Instalaciones Industriales, S. L.—Alberto Aguilera, núm. 23.—2.275/63.—Principal: 3.006,78 pesetas.

Don Emilio S. Martín Fernández.—Ferraz, núm. 100.—2.276/63.—Principal: 2.586,45 pesetas.

Don Florencio Ruano Sánchez.—Ferraz, núm. 79.—2.278/63.—Principal: 418,08 pesetas.

Don Domingo Maroto Martín.—Escosura, núm. 5.—2.279/63.—Principal: pesetas 1.080.

Doña M.^a Angeles Piqueras Martínez.—Andrés Mellado, núm. 10.—2.285/63.—Principal: 2.082 pesetas.

Don Antonio Esteban Cancedo.—Ventura Rodríguez, núm. 5.—2.296/63.—Principal: 3.052 pesetas.

Don José Ibáñez Palomar.—Victor Pradera, núm. 59.—2.300/63.—Principal: 480,30 pesetas.

Pardo y Martínez, S. R. C.—Marqués de Urquijo, núm. 32.—1.305/63.—Principal: 14.354,75 pesetas.

Aredor, S. L.—Andrés Mellado, número 19.—1.311/63.—Principal: 12.000 pesetas.

Herinfex, S. A.—Plaza Cristo Rey, número 4.—1.313/63.—Principal: 15.000 pesetas.

Construcciones y Aparejadores, S. L.—Fernando el Católico, núm. 15.—1.318/63.—Principal: 53.503,70 pesetas.

Gresite Española, S. A.—Princesa, número 1.—1.319/63.—Principal: 49.530,38 pesetas.

Ebano, S. L.—Santa Cruz de Marceado, núm. 3.—1.533/63.—Principal: 62.752 pesetas.

Auto-Transportes Industriales Refrigerados, S. A.—Gaztambide, núm. 65.—1.539/63.—Principal: 19.956,67 pesetas.

Alymar, S. L.—Donoso Cortés, número 50.—1.540/63.—Principal: 1.000 pesetas.

Industrias Silvestres, S. L.—Gaztambide, núm. 17.—2.445/63.—Principal: 9.816,88 pesetas.

Magnesitas Sinterizadas, S. A.—Sintermarc.—José Antonio, núm. 88.—2.449/63.—Principal: 151.287 pesetas.

Colonizadora Agrícola, S. L.—Ferraz, número 62.—2.453/63.—Principal: pesetas 8.294,40.

Construcciones Prefabricadas, S. A.—Guzmán el Bueno, núm. 20.—2.472/63.—Principal: 64.406,27 pesetas.

Sociedad Anónima para el Comercio y la Exportación, S. A.—Princesa, núm. 1.—2.477/63.—Principal: 5.490 pesetas.

Fadecesa.—Alberto Aguilera, núm. 38.—2.480/63.—Principal: 70.200 pesetas.

Don Julián Ragel Vos.—Altamirano, número 2.—1.885/63.—Principal: pesetas 245,35.

Don Gonzalo Fernández Calvo.—Vallehermoso, núm. 59.—1.888/63.—Principal: 634,46 pesetas.

Don Michael L. Newman.—Hilarión Eslava, núm. 38.—1.893/63.—Principal: 660,33 pesetas.

Don Anselmo Angel López.—Hilarión Eslava, núm. 48.—1.895/63.—Principal: 44.192,16 pesetas.

Femosa.—San Leonardo, núm. 3.—2.309/63.—Principal: 915,17 pesetas.

Don José Alberto de Agustí.—Av. Caudillo, 19.—2.312/63.—Principal: 2.670,62 pesetas.

Reisende, S. A.—José Antonio, número 82.—2.314/63.—Principal: 1.426,90 pesetas.

Wolfgang F. D. Mueller.—Granja, número 4.—2.316/63.—Principal: 1.079,07 pesetas.

Río Verde, S. A.—Princesa, núm. 1.—2.325/63.—Principal: 63.322,03 pesetas.

Doña María Galante.—P.^o Rosales, número 4.—2.328/63.—Principal: 6.801,80 pesetas.

Don Eduardo Casado.—Alberto Aguilera, núm. 28.—2.329/63.—Principal: 8.361,26 pesetas.

Don Francisco Crespo Lumbreras.—Guzmán el Bueno, núm. 17.—2.333/63.—Principal: 764,67 pesetas.

Don Miguel Angel Galván.—Fernando el Católico, núm. 27.—2.337/63.—Principal: 1.659,75 pesetas.

Don Gabriel Travedro.—Palma, número 61.—2.338/63.—Principal: 4.696,12 pesetas.

Doña Felisa J. Sánchez.—Colmenar, número 6.—2.343/63.—Principal: 500 pesetas.

Don Antonio González Díez.—Galileo, número 22.—2.348/63.—Principal: 1.000 pesetas.

Doña Modesta Roblas Gordillo.—Isaac Peral, núm. 18.—2.354/63.—Principal: 2.564,52 pesetas.

Don Emilio García Silva.—Ferraz, número 50.—2.360/63.—Principal: 156,35 pesetas.

Don Pablo Alcaraz.—B. de Garay, número 19.—2.400/63.—Principal: 118,49 pesetas.

Don José Manuel Anta Fernández.—San Bernardino, núm. 11.—2.401/63.—Principal: 1.080 pesetas.

Asociación Estudio y Defensa Clase Obrera.—Duque de Osuna, núm. 3.—2.403/63.—Principal: 37,90 pesetas.

Sociedad Canterio y Similares.—San Bernardino, núm. 65.—2.404/63.—Principal: 5,85 pesetas.

Sociedad La Unión.—San Bernardo, número 63.—2.405/63.—Principal: 64,12 pesetas.

Fundación Manuela Fernández.—Noviciado, núm. 3.—2.408/63.—Principal: 37,90 pesetas.

Fundación doña Manuela Anglade.—Meléndez Valdés, núm. 57.—2.412/63.—Principal: 25,26 pesetas.

Fundación del Amo.—Ciudad Universitaria.—2.416/63.—Principal: 350,74 pesetas.

Agremiación Socorros Mutuos.—Martín de los Heros, núm. 60.—2.418/63.—Principal: 19,75 pesetas.

Ventalar, S. A.—José Antonio, número 82.—2.424/63.—Principal: 1.071,95 pesetas.

Garval, S. A.—Ferraz, núm. 56.—2.439/63.—Principal: 6.248 pesetas.

Don Lorenzo Pérez Silva.—Altamirano, núm. 30.—2.712/63.—Principal: pesetas 30.151,40.

Don Lorenzo Pérez Silva.—Altamirano, núm. 30.—2.713/63.—Principal: pesetas 25.749,65.

Don Lorenzo Pérez Silva.—Altamirano, núm. 30.—2.714/63.—Principal: pesetas 27.651,40.

Doña Rosalía Hernández Calvo.—Guzmán el Bueno, núm. 103, 4.º.—P-12/63.—Principal: 1.675,30 pesetas.

Don Francisco Pérez Sené.—Magallanes, núm. 16.—P-47/63.—Principal: pesetas 19.751,16.

Inmobiliaria Muinosa, S. A.—José Antonio, núm. 84.—2.483/63.—Principal: 100.000 pesetas.

Reinssens, S. A.—Princesa, núm. 1.—2.484/63.—Principal: 1.000 pesetas.

Garival, S. A.—Ferraz, núm. 56.—2.491/63.—Principal: 4.000 pesetas.

Despacho Internacional de Estudios Técnicos y Económicos, S. A.—Torre de Madrid, apartamento 316.—2.493/63.—Principal: 500 pesetas.

Desarrollos y Aplicaciones Industriales y Comerciales, S. A.—José Antonio, número 86.—2.494/63.—Principal: 10.000 pesetas.

Inversiones Turísticas, S. A.—P.º Rosales, núm. 36.—2.495/63.—Principal: 3.000 pesetas.

Comercio y Representantes Generales. Gaztambide, núm. 58.—2.496/63.—Principal: 5.000 pesetas.

Fomento de Importación y Exportación, Sociedad Anónima.—Princesa, núm. 1.—2.496/63.—Principal: 3.000 pesetas.

Doña Pilar Nieto.—Vallehermoso, número 4.—2.506/63.—Principal: 1.462,50 pesetas.

Doña Pilar Nieto.—Vallehermoso, número 4.—2.507/63.—Principal: 1.462,50 pesetas.

Don José María García Lafarga.—Paseo Rosales, núm. 4.—2.517/63.—Principal: 1.000 pesetas.

Don Domingo Maroto Martín.—Escosura, núm. 3.—2.532/63.—Principal: 530 pesetas.

Don Domingo Maroto Martín.—Escosura, núm. 5.—2.533/63.—Principal: 530 pesetas.

Industrias Reunidas Torres, S. A.—Vallehermoso, núm. 67.—2.538/63.—Principal: 1.055,64 pesetas.

Linneo, S. L.—Dr. Albiñana, núm. 5.—2.542/63.—Principal: 229,91 pesetas.

Habitar, S. A.—P.º Rosales, núm. 60.—2.548/63.—Principal: 156,80 pesetas.

Neoquímica, S. A.—Guzmán el Bueno, número 91 bis.—2.549/63.—Principal: 292,22 pesetas.

Fabricación de Envases Metálicos Oli-va.—Princesa, núm. 1.—2.551/63.—Principal: 4.000 pesetas.

Moto-Campo, S. L.—San Bernardino, número 12.—2.560/63.—Principal: pesetas 5.471,85.

Suvalca, S. L.—Vallehermoso, número 16.—2.562/63.—Principal: 250 pesetas.

Don Pablo Rodríguez Rodríguez.—Lucío del Valle, núm. 19.—1.216/63.—Principal: 1.713 pesetas.

Don Juan Rivas Los Mazos.—Ferraz, número 98, 3.º.—1.324/63.—Principal: 600 pesetas.

Don Jaime Miguera Murugue.—Paseo Rosales, núm. 12, 1.º.—1.329/63.—Principal: 360 pesetas.

Doña María Teresa León Piña.—Escosura, núm. 7, 4.º.—1.344/63.—Principal: 600 pesetas.

Don Juan Manuel Pérez de Vargas.—Bravo Murillo, núm. 41, escalera 5.ª, 6.º 3.—1.346/63.—Principal: 360 pesetas.

Doña Cristina Fuentes Mateo.—Vallehermoso, núm. 97, 3.º derecha.—1.357/63.—Principal: 360 pesetas.

Don Enrique Muñoz Sánchez.—Guzmán el Bueno, núm. 87, bar.—1.362/63.—Principal: 600 pesetas.

Don Fernando Arija Martín.—Galileo, número 59, 4.º izquierda.—1.364/63.—Principal: 600 pesetas.

Don Francisco García Aguilera.—Gaztambide, núm. 38.—1.368/63.—Principal: 600 pesetas.

Doña María Sánchez Torija.—Donoso Cortés, núm. 36, 5.º B.—1.376/63.—Principal: 600 pesetas.

Don Luis Albendea Rivas.—P.º Rosales, núm. 48, 3.º derecha.—1.385/63.—Principal: 360 pesetas.

Don Eduardo Galán Ernesto.—Paseo Rosales, núm. 46, 2.º C.—1.386/63.—Principal: 600 pesetas.

Don José M.ª Minguell Bochs.—Andrés Mellado, núm. 13, 1.º centro.—1.387/63.—Principal: 600 pesetas.

Doña Dalia Iriberry Sánchez.—Galileo, número 84, 1.º B.—1.408/63.—Principal: 600 pesetas.

Don Agustín Burga Acosta.—Galileo, número 84, 5.º B.—1.410/63.—Principal: 600 pesetas.

Don Rafael Ernesto Castillo Hernández.—Donoso Cortés, núm. 86, 2.º.—1.417/63.—Principal: 600 pesetas.

Don Mariano Lon Gamchola.—Cea Bermúdez, núms. 74 y 76, 3.º.—1.420/63.—Principal: 600 pesetas.

Don Julián Calvo Morán.—Ferraz, 61, 5.º A derecha.—1.442/63.—Principal: 600 pesetas.

Don José Díaz Fernández.—Ferraz, número 37, 7.º derecha.—1.444/63.—Principal: 600 pesetas.

Don René Condari Ged.—Arapiles, número 21, 7.º derecha.—1.448/63.—Principal: 600 pesetas.

Don Gilberto Hidalgo Avilés.—Isaac Peral, núm. 50.—1.451/63.—Principal: 600 pesetas.

Don Agustín Falcón Bascarán.—Isaac Peral, núm. 58.—1.467/63.—Principal: 180 pesetas.

Don Manuel Smith Verdier.—Edificio España.—1.468/63.—Principal: 180 pesetas.

Doña María Rosa Sierra Nava.—Princesa, núm. 1.—1.472/63.—Principal: 180 pesetas.

Don Carlos Martín Álvarez.—B. Murillo, núm. 37.—1.481/63.—Principal: 360 pesetas.

Don Perfecto García de Jalón.—Reina Victoria, 58.—1.834/63.—Principal: 700 pesetas.

Don José Álvarez Net Maso.—Galileo, número 94.—1.855/63.—Principal: 700 pesetas.

Don Enrique Jarabo Payá.—Isaac Peral, núm. 12.—1.861/63.—Principal: pesetas 1.300.

Don Luis Morán Rubio.—Ferraz, número 71.—1.865/63.—Principal: 700 pesetas.

Don Antonio Martínez Liger.—Escosura, núm. 14.—1.871/63.—Principal: pesetas 4.600.

Don Joaquín Cárdenas Pano.—Blasco de Garay, núm. 61.—1.874/63.—Principal: 100 pesetas.

Don Arnet Thonest Hornel.—Sotomayor, núm. 4.—1.878/63.—Principal: 900 pesetas.

Don Antonio Aguado Sobrino.—Donoso Cortés, núm. 6.—2.564/63.—Principal: 5.675 pesetas.

Coysa, S. L.—Guzmán el Bueno, número 64.—2.569/63.—Principal: 48.075 pesetas.

Don Germán Domínguez Manzano.—Vallehermoso, núm. 32.—2.570/63.—Principal: 40.075 pesetas.

Don Juan Martínez Barranchina.—Colegio Mayor Covarrubias. Ciudad Universitaria.—2.572/63.—Principal: 2.475 pesetas.

Don Antonio Luis Tello Camillo.—Donoso Cortés, núm. 84.—2.577/63.—Principal: 12.075 pesetas.

Don Eugenio Lozano Celemin.—Victor Pradera, núm. 2.—2.585/63.—Principal: 6.500 pesetas.

Don Rufino Abad Campos.—Hilarión Eslava, núm. 40.—2.595/63.—Principal: 14.075 pesetas.

Don Benedicto Alazraki Algranti.—Quintana, 22.—2.597/63.—Principal: 6.155 pesetas.

Cénix.—Edificio España.—2.609/63.—Principal: 9.000 pesetas.

Don Pedro Otero.—Rodríguez San Pedro, núm. 73.—2.607/63.—Principal: 6.000 pesetas.

Doña María Lourdes Carreras Orcasutas.—Ferraz, núm. 22.—2.611/63.—Principal: 7.035,20 pesetas.

Don José Luis Marchesi Vallejo y Benito Guerra.—Francisco Lozano, número 12.—P-29/63.—Principal: 54 pesetas.

Don Francisco Machito Zapata.—Torre de Madrid.—P-54/63.—Principal: 1.050 pesetas.

Don Gaspar Acuña García.—Paseo Rosales, núm. 46.—P-94/63.—Principal: 864 pesetas.

Doña Mercedes Rodríguez Beltrán.—Hilarión Eslava, núm. 28.—1.482/63.—Principal: 2.313 pesetas.

Construcciones Sigma, S. A.—Evaristo San Miguel, núm. 20.—2.629/63.—Principal: 1.495,31 pesetas.

Inversiones Velázquez.—Deusto, número 1.—2.632/63.—Principal: 5.701 pesetas.

Don Manuel López Castro.—Mondragón, núm. 3.—2.633/63.—Principal: pesetas 10.254.

Bacusa, S. A.—Bravo Murillo, número 25.—2.637/63.—Principal: 2.633,93 pesetas.

Doña Aurora Corral Campa.—Fernández de los Ríos, núm. 18.—2.655/63.—Principal: 2.389 pesetas.

Don Miguel Ruiz Sánchez.—Gaztambide, núm. 75.—P-8/63.—Principal: 910 pesetas.

Don José Luis Marchesi Vallejo.—Francisco Lozano, núm. 13.—P-24/63.—Principal: 91,50 pesetas.

Don Gregorio Villalambrales García.—Fernando el Católico, núm. 32.—P-44/63.—Principal: 4.476,81 pesetas.

Don Lorenzo Bautista López.—Brigada Montesa, núm. 1. Conde Duque.—1.491/63.—Principal: 50 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del referido Estatuto, se publica el presente edicto para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación, con el recargo de apremio, reintegro y gastos reglamentarios; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecen en el expediente ejecutivo serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

Madrid, 4 de febrero de 1964.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.184)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

Habiéndose solicitado licencia municipal para instalación en este término de los establecimientos o industrias que luego se dirán, de conformidad al Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se abre información pública por plazo de diez días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se formulen las reclamaciones que se estimen procedentes.

Alfredo Durán Firvida.—Generalísimo, 81.—Prefabricados.

Antonio Morales Peña (fundición de metales).—Santa Lucía, 12.

«Tapón Corona Ibérica, S. A.» (fábrica de tapones).—Camino de Polvoranca.

Leganes, a 26 de enero de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.033) (O.—55.510)

CERCEDILLA

Anuncio de subasta de maderas

Es objeto de la presente subasta el aprovechamiento de dos lotes de madera procedentes del monte «Pinar y Agregados», de los Propios de esta villa, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, jurídicas y económico-administrativas, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, y por los tipos de tasación que se consignan en las condiciones particulares de cada uno.

La fianza provisional a constituir será equivalente al 4 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva equivaldrá al 6 por 100 del importe en que resultare adjudicado el aprovechamiento, debiendo constituirse ésta en metálico o en Valores del Estado, admitiéndose entre éstos las Cédulas de Crédito del Banco de Crédito Local de España o en créditos liquidados por esta Corporación a favor del proponente.

La subasta se verificará conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953. Las proposiciones se admitirán por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haber sido declarada expresamente de urgencia, hasta las catorce horas; celebrándose el acto de apertura de las plicas presentadas al siguiente día hábil de cumplirse los diez citados, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue; un miembro de la Comisión de Montes; un representante del Distrito Forestal, y los señores Interventor y Secretario de la Corporación, dando este último fe del acto.

Toda proposición deberá venir reintegrada conforme a la vigente ley del Timbre y con el sello municipal, a razón de cinco pesetas por cada mil o fracción de éstas a constituir, debiendo acompañarse una declaración jurada del proponente manifestando que no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resguardo de haber constituido la fianza provisional, no admitiéndose proposiciones que no cumplan este requisito o no se ajusten al modelo que después se inserta.

Todo aquel que presente proposición en nombre de tercera persona o entidad deberá acompañar poder previamente bastantado a costa del licitador por Letrado con ejercicio dentro de la provincia.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, los días no feriados que median hasta el día del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpliendo lo ordenado en el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, de años, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, por sí o en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado Profesional de la clase, núm. en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, en el monte «Pinar y Agregados», de las pertenencias de Cercedilla, ofrece por el lote núm. la

cantidad de (en letra y número)
pesetas.
(Fecha y firma del proponente.)

**Condiciones particulares
de cada lote**

Lote núm. 1.—Consta de 332 pinos, con un volumen de 328,467 metros cúbicos, un precio base de licitación de 180.656,85 pesetas y un precio índice de 225.821,06 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 7.226,30 pesetas, y la apertura tendrá lugar a las doce horas.

Lote núm. 3.—Consta de 140 pinos, con un volumen de 200,100 metros cúbicos, un precio base de licitación de 100.050 pesetas y un precio índice de 125.062,50 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 4.002 pesetas, y la apertura tendrá lugar a las doce horas.

Cercedilla, 20 de febrero de 1964.—
El Alcalde, Miguel Arias Carralón.
(G. C.—1.034) (O.—55-511)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Amor Cuchet Falceto, contra "Empresa Constructora Automoción y Transporte, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días un torno gigante, marca "Merli", de fabricación italiana, con motor acoplado de 10 HP y 4 1/2 de largo, embargado a dicha Sociedad, y que se encuentra en el domicilio de la misma, calle de Valentín Beato, número trece.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cien mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente referido torno; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.716)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos a nombre de doña María Luisa Dussol de Cartassac y Amutio, contra don Francisco Moya Huertas, sobre diligencias preparatorias de ejecución en reclamación de un millón quinientas mil pesetas, ha acordado se cite por primera vez a don Francisco Moya Huertas para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de marzo próximo, a las once de la mañana, a fin de que reconozca adeudar a su esposa, la señora Dussol, un millón quinientas mil pesetas, que le facilitó en treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres en concepto de préstamo y que se obligó a devolverlas durante dicho año, cuya deuda es líquida y se halla vencida.

Y mediante a desconocerse el actual paradero de don Francisco Moya Huertas, se le cita a los fines y para el día y hora señalados, con apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se le impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, por me-

dio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).
(A.—34.741)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor Magistrado Juez de instrucción número 5, de los de esta capital, en la ejecutoria del sumario instruido con el núm. 155, de 1961, por hurto, contra Francisco de la Cruz Expósito, se ha acordado sacar a la venta por tercera vez, y en pública subasta, una cartera de colegial, de plástico, de color verdoso y con cierre de cremallera; un broche de metal dorado; un collar de perlas imitadas; una pulsera dorada; un neceser y dos cuadernos de colegial, cuyos efectos se encuentran depositados en Secretaría de este Juzgado, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día tres de abril próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que el remate es sin sujeción a tipo.

Segundo. Que para tomar parte en el mismo deberán consignar los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que lo fué el de ciento nueve pesetas con treinta y tres céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1964.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).
(C.—25.486)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador señor Del Valle, en nombre de «El Motor Nacional, S. A.», contra don José Pérez Paredes, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, el siguiente:

Un coche turismo, marca "Packard", matrícula M.-163.831, con motor Barreiros EB412-1260M4, pintado en color negro, en mal estado, faltándole los manillares en las portezuelas y otros efectos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicho vehículo sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores que quieran tomar parte en la misma la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, no admitiéndosele sin cumplir este requisito; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.718)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Manuel del Valle, en nombre de «El Motor Nacional, Sociedad Anónima», contra don Angel Villa Quintas, sobre pago de cantidad; en los que, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes em-

bargados a dicho ejecutado, y que es lo siguiente:

Un camión, marca «Mercedes», motor Barreiros E. B. 15021-358 Mi. (motor y accesorios desconectados del chasis), que ha sido tasado en noventa mil pesetas.

Para tal subasta se ha señalado el día trece de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el vehículo se encuentra en poder de don Constantino González Rodríguez, vecino de Mérida, calle de Benito Toresano, número veinticuatro.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.713)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE CITACION

En virtud del proveído dictado en este día, en las diligencias preparatorias ejecución que sobre reconocimiento de firma se tramitan a instancia del Procurador don Juan Francisco Diaz Garrido, en nombre y representación de la Entidad «Banco Peninsular, S. A.», contra la Sociedad «Interspán, S. L.», que estuvo domiciliada en esta capital, calle Velázquez, número 41, hoy en ignorado paradero, se acordó citar de comparecencia ante este Juzgado para el día diez de próximo mes de marzo, a las once horas, Juzgado primera instancia número ocho, General Castaños, número uno, que conoce de las mismas, por medio de la presente al señor Director Gerente o legal representante de aquella para que, ante la presencia judicial y prestado el oportuno juramento, reconozca la firma estampada en una letra de cambio librada por la Entidad demandante a la demandada, por importe de cuatrocientas mil pesetas, bajo apercibimiento caso no comparecer ser declarada confesa a los efectos de despachar ejecución por tratarse segunda citación.

Y para que sirva de citación en forma, a los fines indicados, a la Entidad «Interspán, S. L.», por mediación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a donde será publicada, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).
(A.—34.717)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Antonio Heras Carbajo, representado por el Procurador señor Del Saz Alonso, contra don Evagrio Leal Salazar, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día treinta y uno de marzo próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de la finca embargada al ejecutado, siguiente:

Finca urbana sita en Mota del Cuervo (Cuenca), en la calle de San Francisco, número 22, que linda: derecha, entrando, con casa de don Eugenio Zarco Ramos y don Juan Lillo Bellón; izquierda, con el número 24, propiedad de don Santiago Leal Salazar; espalda, con la calle de Fray Luis de León, en la que tiene una portada, y al frente con la calle de su situación, en línea de doce metros con dieciocho centímetros, en la que tiene su fachada. Tiene una superficie de 414,12 metros cuadrados.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de setecientos veintisiete mil trescientas diecisiete pesetas,

en que pericialmente ha sido tasada; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo mencionado; que podrá hacerse postura a calidad de ceder a un tercero; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que la subasta se verifica sin haber sido suplidos los títulos de propiedad, por así haberlo solicitado la parte actora; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que se interesen en la licitación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela.
(A.—34.715)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número treinta y tres, del año mil novecientos sesenta y uno, promovidos por «Vegarada, S. A.», representada por el Procurador señor Del Valle, contra don Antonio Buiguez, en reclamación de pesetas 137.185 de una letra, 692,85 pesetas por gastos de protesto y devolución, intereses legales y costas calculadas en 45.000 pesetas, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente, embargado al ejecutado:

El derecho de traspaso del local comercial sito en Alicante, calle de Angel Lorzano, número 7, planta 1.ª número 3.

Advertencias

Primera

La subasta se celebrará doble y simultáneamente, o sea ante el Juzgado correspondiente de Alicante y ante el Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las doce de la mañana del día primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de sesenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, ante el Juzgado en que concurra, antes de la hora señalada, deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

El adquirente del derecho de traspaso que se subasta deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario, don Antonio Buiguez.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José López Borrascas.
(A.—34.721)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-

Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Pirinoli Gómez, representado por el Procurador señor Arche, contra don Leandro Palacios Barrero, hoy sus herederos, don Emilio y don Alfonso Palacios Lara, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día treinta y uno de marzo próximo, a las doce de su mañana, y por los tipos que después se dirán, los bienes muebles embargados al demandado, así como derechos de traspaso, siguientes:

Un automóvil, marca "Cadillac", M. 68.398, con las ruedas en muy mal estado, lo mismo que la vestidura, depositado en unos almacenes de la calle Menéndez Pelayo, número 117; sale a subasta en la cantidad de veinticinco mil pesetas, en que ha sido tasado.

Otro automóvil, marca "Seat-600", pintado en color verde, la cual se encuentra en mal estado, M-216.141 Sale a subasta en la cantidad de 40.000 pesetas.

Un camión, marca "G. M. G.", matrícula M-73.973, de 5 toneladas, 21 HP, en perfecto estado de funcionamiento. Sale a subasta en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Dos máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", de 90 y 140 espacios, números 124042 y 263209, respectivamente, modelo 40, y una máquina de calcular, marca "Barret Desk Electric", número 106188-91-E. Las tres máquinas salen a subasta en la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, en que han sido tasadas; y

Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Tudescos, número 3, de esta capital, dedicado a Agencia de Transportes, que tiene dos puertas de entrada. El local tiene, según se entra, 6 x 6 metros, siguiendo al fondo, a la izquierda, una habitación trastienda de 3 x 3 metros, con ventana a la derecha que da a un patio de la casa, y siguiendo hacia adentro hay otro cuarto pequeño, donde se encuentran los servicios; y a la izquierda de éste una pequeña puerta que da al mismo patio que la ventana, cuyo local tiene un sótano de 6 x 6 metros. Dichos derechos de traspaso salen a subasta en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en metálico, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo o tipos por los que se deseen hacer posturas, ya que los bienes y derechos que se subastan se hace formando cinco lotes separados. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del lote respectivo. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y que el adquirente de los derechos de traspaso referidos contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, debiendo destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el demandado, o sea la industria de transportes, de conformidad con el artículo treinta y tres, en relación con el treinta y dos, de la ley de Arrendamientos Urbanos, y que el remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo a que se refiere el primer artículo citado.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.712)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y con jurisdicción prorrogada a éste de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita a instancia de don León Plaza Fernández expediente sobre declaración de fallecimiento de don Angel y don Martín Plaza Fernández, hermanos del solicitante, desaparecidos

en el año de mil novecientos treinta y seis en acción de guerra.

Lo que se hace saber, a fin de que quien tenga noticias de los mismos lo manifieste a este Juzgado.

Dado en Colmenar Viejo, a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí: (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.554)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Julio Sancho Amores, contra don Victoriano Carballo Domínguez, como padre y representante legal de su menor hijo don Julio Carballo Sancho, y don Mariano Paredes Bermejo, fallecido este último, hoy sus herederos; sobre declaración de herederos abintestato de la causante, doña Margarita Sancho Bermejo, y en los que interviene el Ministerio Fiscal, habiéndose dictado la siguiente:

"Providencia. — Juez, señor Gutiérrez Valdeón. — San Lorenzo del Escorial, 23 de febrero de 1964. Por presentado el anterior escrito, únase a sus antecedentes. Como se solicita: teniendo en cuenta los antecedentes de autos y lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo fallecido el demandado don Mariano Paredes Bermejo, procede citar a los herederos o causahabientes de este último, a fin de que en el término de diez días se personen en los autos en la forma establecida, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Y siendo desconocidos dichos herederos o causahabientes, y por tanto, el paradero y domicilio de los mismos, cíteseles por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el correspondiente del de Madrid, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Proveído y firmado por Su Señoría; doy fe.—Gutiérrez Valdeón.—Ante mí, Federico Orellana.—Con rúbricas."

Y no siendo conocidos los herederos o causahabientes del finado demandado don Mariano Paredes Bermejo, se les cita en forma legal, por medio del presente, a todos los fines y efectos acordados en la providencia anteriormente inserta.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 23 de febrero de 1964. — El Secretario, Federico Orellana. — El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(G. C.—1.044) (C.—25.537)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de primera instancia e instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Hace saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 160, de 1959, por imprudencia, contra Manuel Menéndez Torres, y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, los siguientes bienes que se encuentran en poder del referido penado, calle Don Ramón de la Cruz, núm. 89, primero interior derecha:

Una motocicleta marca "Montesa", motor de gasolina número MM-61691, bastidor o armazón número MB-61691, potencia en HP 1, matrícula M-156380, tasada pericialmente en once mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Santiago, 1, el día veinticuatro de marzo próximo, a las doce y media de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de dicho tipo.

Que se adjudicará al mejor postor, en calidad de ceder, y que la documentación del vehículo se encuentra en este Juzgado a la vista del público.

Dado en Alcalá de Henares, a 22 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.046) (C.—25.539)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente, el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, a virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario de urgencia que instruye con el núm. 45, de 1964, llama y emplaza al propietario del turismo-furgoneta matrícula Florida 1 D-51790-19-Sunshine State 62, marca "Opel Caravan", abandonado en Torrejón de Ardoz el 27 de junio de 1963, Mr. Rober Van Dyke, con último domicilio conocido en calle Segovia, 8, segundo, Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, calle Santiago, número 1, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, quedando en todo caso instruido por medio del presente edicto del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación expido el presente en Alcalá de Henares, a 22 de febrero de 1964.—El Secretario (Firmado). El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—1.047) (C.—25.540)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO DE NOTIFICACION

En las diligencias de exacción de multa por la vía de apremio impuestas por la Jefatura de Tráfico de Madrid a don José Frutos García, domiciliado en la plaza de Lavapiés, número ocho, por pesetas 262,50, y dimanante de expediente número 40.203, de 1962, y en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta una nevera de hielo, marca "Pingüino", de madera, de una altura de unos sesenta centímetros, la cual se encuentra en su interior forrada de chapa, y en buen uso de conservación, la cual se encuentra depositada en poder del multado, en su domicilio de la plaza de Lavapiés, ocho; y a cuyo efecto, y para que dicha subasta pueda llevarse a cabo, se ha señalado el día doce de marzo próximo y hora de las trece de su mañana, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número uno, piso tercero, siendo el tipo de la subasta el de las dos terceras partes del valor pericial de la misma, que ha sido tasada en la cantidad de setecientas pesetas, y que para tomar parte en la misma deberán depositar los licitadores previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su importe.

Y para que sirva de edicto de notificación en forma anunciando dicha subasta, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, con el visto bueno de Su Señoría.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(B.—548)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, bajo el número doscientos doce, de mil novecientos cincuenta y ocho, se sigue proceso de cognición a instancia del Procurador don Pascual García Porras, en nombre de don Benigno García Hernández, contra don José Masegosa, cuyo actual paradero se ignora, y que estuvo domiciliado en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número treinta y ocho, piso segundo letra F, sobre reclamación de siete mil novecientos diecisiete pesetas, intereses legales y costas; habiéndose acordado, en proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por

primera vez y por el tipo de tasación (seis mil quinientas pesetas), un coche turismo, marca "Renault", muy deteriorado y mal uso, matrícula S.E. 19272, embargado al expresado demandado; señalándose para dicha subasta el día trece de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado número diez, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del mencionado tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo, y al demandado que podrá liberar sus bienes consignando el importe del principal, costas y gastos; hallándose depositado dicho vehículo en poder de don Vicente Ramos Sánchez, calle del Doctor Castelo, número veinte, garaje.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Felipe Pallarés. El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.714)

CITACION

JUZGADO NUMERO 5

Andrés Sánchez, cuyas demás circunstancias personales no constan, domiciliado últimamente en Monte Olivetti, 4, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 6 de marzo y hora de las diez cuarenta comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 601, de 1963.

(B.—509)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación, el día 15 del presente mes, un escrito firmado por don Pablo Sánchez Hernández, y en el que reclama el premio correspondiente al boleto número M-1.138.091, de dos columnas, de la jornada 17.ª de la temporada 1963-64, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, a 22 de febrero de 1964.—El Delegado del Patronato.

(G. C.—1.064) (O.—55.520)

EXPINCO, S. A.

comunica el traslado de su domicilio social de Anunciación, diez, a Horcajuelo, siete, en Madrid.

(A.—34.740)

AVISO

Don José Muga Capilla, propietario del establecimiento de bar sito en la calle de Carlos Martín Alvarez, número ochenta, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Angel Pumar Pumar.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del plazo de ocho días, a partir al de la publicación de este anuncio, perderá el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a «Exclusivas Sánchez», Carretas, tres.

(A.—34.493)